

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S103 PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 1 IMSS ORDINARIO Y BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL E **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó en incrementar el importe del contrato en un 1.764396245965090000%, quedando establecida la cantidad mínima en **\$39,764,493.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido y por la cantidad máxima de **\$99,411,234.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103**

## DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es responsabilidad del Área requirente y del Administrador del contrato realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria para fines de ejecución y pago del presente convenio modificatorio

I.2.- Por oficio número 09 A3 61 14C3/01135 de fecha 27 de enero de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/01291 de fecha 31 de enero de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Representante Común de los Administradores del Contrato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/709 de fecha 31 de enero de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su carácter de Representante Común de los Administradores del Contrato, y de la Titular de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, siendo responsabilidad del área requirente, administrador del contrato y área contratante los aspectos técnicos y presupuestales del mismo.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103**

primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al “Plazo”, y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Servicio iniciara a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula Decima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificadorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103**

**“EL PROVEEDOR”  
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”  
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

**“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/JMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

 Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



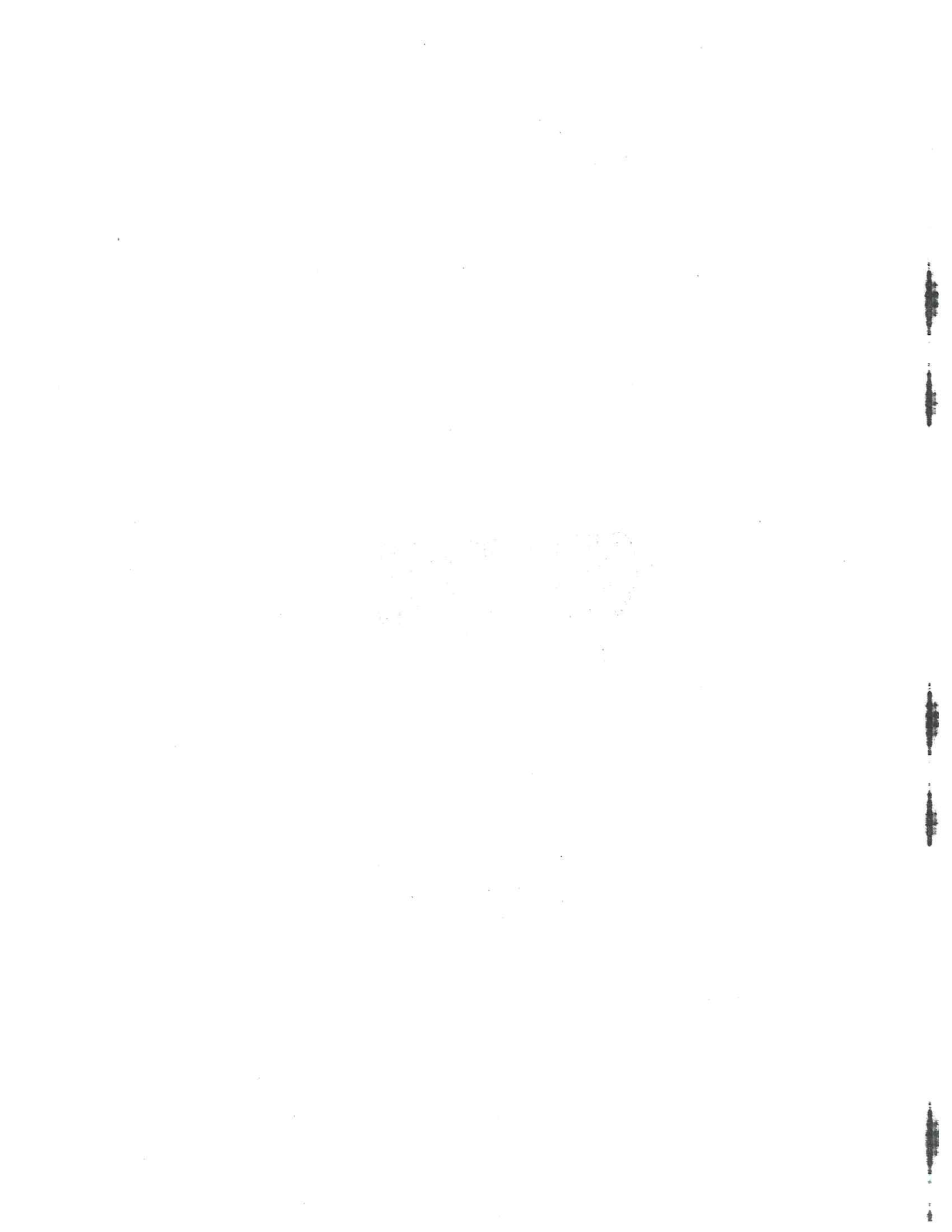
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S103

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios  
Área de Oxígeno

Oficio 09 A3 61 14C3/

01135

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

C. Edgar Arturo Arteaga Luna  
Representante legal y común de CRYOINFRA, S.A. DE C.V.,  
INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.  
Presente

Redo  
27/01/23

Con relación al contrato abierto número **DC22SI03**, celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, para el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar).

Mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/393 del 26 de enero 2023, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023; el contrato primigenio DC22SI03.

Esto debido a que en el primer convenio modificatorio se solicitó ampliación en monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia la cual fue solicitada hasta el 31 de enero, y por lo cual, debido a la necesidad de continuar brindando el servicio ininterrumpidamente a las unidades médicas y no médicas del Instituto y derivado a que en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios de la contratación del servicio en comento mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023.

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan un **segundo convenio modificatorio**, para **ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023**.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **segundo convenio modificatorio** al instrumento jurídico **DC22SI03** toda vez que resulta indispensable proporcionar el servicio, de manera ininterrumpida, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en su prestación.

#### Justificación.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el segundo convenio modificatorio al contrato primigenio **DC22SI03**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, para el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 Ordinario y Bienestar) toda vez que, de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios  
Área de Contratación

interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contravienen disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

"El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que, si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un segundo convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de Unidades Médicas o No Medicas; sirva comentar que el proceso de contratación para el ejercicio 2023, experimentó dificultades para la asignación de un testigo social, requisito indispensable para la licitación, motivo por el cual no se cuenta con instrumento contractual que ampare el servicio a la fecha de esta solicitud.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, indicado en las cláusulas **CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA. - VIGENCIA** respectivamente, del contrato DC22S103 y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:

**Cláusula: CUARTA**

Dice:

**"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023"

(...)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios  
Área de Oxígeno

Debe decir:

**#CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL **PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023"

(...)

**Cláusula: QUINTA**

Dice:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

En este sentido, se solicita sea tan amable de informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **segundo convenio modificatorio** en los términos antes descritos.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
- Ing. Duice M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DBM

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.



Ciudad de México, a 26 de enero de 2023

Of N° 59-54-81-61-0722/ 393

Ing. Jesús Iván Apresa Blanco  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
Presente.

Me refiero al fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, celebrada para la contratación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022", particularmente a la Partida 1, que derivó la formalización del Contrato Abierto número DC22SI03 y el Convenio Modificatorio número 1, celebrado con el Proveedor Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.

Por otra parte, como es de su conocimiento en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios para la contratación del servicio en comento mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023; razón por la cual, con el objeto de garantizar la continuidad ininterrumpible del servicio considerado como soporte de vida para atender la demanda de los pacientes que requieren hospitalización y/o cirugías, y siendo parte sustantiva en la prestación de los servicios médicos que se proporciona en las unidades médico hospitalarias, agradezco a usted se integre la documentación soporte y a través de su amable conducto, se gestione la elaboración y formalización del segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, a través del cual, únicamente se modificarían las cláusulas cuarta y quinta para ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

#### Partida 1

#### Díce:

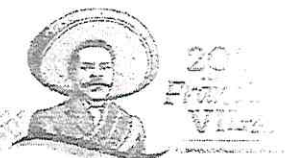
**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "El Proveedor" se obliga..., y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Continúa al reverso.../

UNIDAD DEL PROGRAMA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Debe decir:

**CUARTA. -PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "El Proveedor" se obliga... y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

**QUINTA. -VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento

Le envío un cordial saludo.

Atentamente



Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p

Dr. Manuel Cervantes Ocampo.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en el IMSS.  
Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes.- Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Campeche.  
Dr. Saúl Madrid Tovilla.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Chiapas.  
Dr. César Ernesto Uhlig Gómez.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Oaxaca.  
Dra. Sulim Landa Ortega.- Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Yucatán.

\*Copias internas IMSS por el SICGG

MFGG / FAPA / efe





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios  
Área de Oxígeno

Oficio 09 A3 61 14 C3/

01291

Ciudad de México, a 31 de enero del 2023

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
y Contratación de Servicios  
Presente

7414  
14/01/23  
Unax

Me refiero al contrato **DC22S103** suscrito por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación LA-050GYR019-E250-2021**.

Mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/393 del 26 de enero 2023, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, al contrato primigenio DC22S103.

Esto debido a que en el primer convenio modificatorio se solicitó ampliación en monto mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia la cual fue solicitada hasta el 31 de enero, y por lo cual, debido a la necesidad de continuar brindando el servicio ininterrumpidamente a las unidades médicas y no médicas del Instituto y derivado a que en la actualidad se desarrollan los actos preparatorios de la contratación del servicio en comento mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada para el ejercicio 2023.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un **segundo convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023**.

**Justificación.**

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el segundo convenio modificatorio al contrato primigenio **DC22S103**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar)** toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto y no se contravienen disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
31 ENE 2023  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CALLE DE MEXICO S/N, COL. REFORMA, MEXICO, D.F. C.P. 06700

Folio 1 de 4





“El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social”.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un segundo convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y “bajo demanda” entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de Unidades Médicas o No Medicas; sirva comentar que el proceso de contratación para el ejercicio 2023, experimentó dificultades para la asignación de un testigo social, requisito indispensable para la licitación, motivo por el cual no se cuenta con instrumento contractual que ampare el servicio a la fecha de esta solicitud.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, para el Régimen IMSS-Bienestar, indicado en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** respectivamente, del contrato **DC22S103** y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:

**Cláusula: CUARTA.**

Dice:

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023”

(...)



Debe decir:

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023”

(...)

**Cláusula Quinta.**

Dice:

**QUINTA.-VIGENCIA.-“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

**QUINTA.-VIGENCIA.-“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 59-54-81-61-0722/393 del 26 de enero 2023, mediante el cual el Régimen IMSS-Bienestar solicita el Segundo convenio modificatorio.
- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 01135 de fecha 27 de enero del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 27 de enero 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a las cláusulas **VIGÉSIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES** del mismo instrumento jurídico; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice el segundo convenio modificatorio al contrato primigenio **DC22S103** en los términos antes descritos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios  
Área de Oxígeno

... más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno, -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Ing. Duice M. Gómez Botello, - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)
- Se envía copia por SICCC.

3/ESB/DBM

001/03-114





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2023/709

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
Presente

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/01291 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S103**, formalizado con CryoInfra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. e Infra del Sur, S.A. de C.V., para el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E250-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

En más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

PCR/REG



011: 12410



Ciudad de México a 27 de Enero de 2023.

**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/01135 de fecha 27 de enero de 2023, referente a celebrar el **Convenio Modificatorio** del contrato No. DC22S103 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", (Partida 1 IMSS Régimen Ordinario y Bienestar), en específico a la solicitud No. 59-54-81-61-0722/396 del 26 de enero, signado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Régimen IMSS-Bienestar, a través del cual solicita se genere un segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, al contrato primigenio DC22S105.

Por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar **segundo Convenio modificatorio, para ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2023** para las partidas del régimen IMSS BIENESTAR.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el segundo convenio modificatorio versa en la necesidad de ampliar el plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, indicado en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** respectivamente, del contrato DC22S103 y su convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:



**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023"**

(...)

DEBE DECIR:

**"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

INFRA, S.A. DE C.V.

Edif. Guzmán No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P.53398

Tels: 55 5329-3042, 55 5329-3036

Infra@medica@infra.com.mx

www.infra.com





**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023"  
(...)

**CLÁUSULA: QUINTA**

**DICE:**

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

**Atentamente:**

**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V.,**  
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.**

C.c.p.  
Ing. Dulce Marisol Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales.  
Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.